



Montevideo, 26 de junio de 2024.

R. de D. N° 243/2024

Acta 1291

EE2024-67-001-000565

VISTO: la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia al integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Presidente Dr. Ivo González, al amparo del régimen de contratación de personal de confianza previsto en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002.

RESULTANDO: que en el caso, se requiere por el Presidente González la incorporación de la Sra. Ana María De Lourdes García Bernadet como soporte, apoyo y secretaria en su despacho.

CONSIDERANDO: I) que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por el Presidente, corresponderá contratar a la citada en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; **II)** que se ha recabado informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable, debiéndose comunicar oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil a través del RVE; **III)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/9/2002, en la redacción dada por el Art. 512 de la Ley N° 20.075 de fecha 20/10/2022 y por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del Art. 23 de la Ley 17.556 de fecha 18/9/2002, para tareas de asistencia encomendadas al integrante de Directorio en carácter de Presidente Dr. Ivo González en los términos del presente acto administrativo, a:



Nombre:	Ana María De Lourdes García Bernadet
Cédula de Identidad:	“0”
Remuneración Mensual:	\$ 57.913

- 2) La contratada, sin perjuicio de los ajustes pertinentes con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; no recibirá retribución adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación de personal de confianza.
- 3) La misma estará sometida a un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales, hasta la culminación del mandato del Presidente u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.
- 4) Transcríbase a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 5) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL